

FECHA: 29/05/2019

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	ICUADCK
RAZÓN SOCIAL	THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
AUDITOR EXTERNO	PricewaterhouseCoopers,S.C.
EJERCICIO SOCIAL	2018

DESCRIPCIÓN DE LOS MOTIVOS DEL CAMBIO Y SU IMPACTO

Consistente en reconocer en el balance general del Fideicomiso la comisión que se paga a BlackRock como administrador del Fideicomiso, en lugar de que ésta se refleje como una anotación en las notas a los estados financieros, como había ocurrido hasta dicha fecha; lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a la nueva normativa contable aplicable en esta materia.

REPORTE DEL AUDITOR

Informe de los Auditores Independientes

Al Comité Técnico del

Fideicomiso Irrevocable de Administración No. F/00735

(Fideicomiso en el que actúa como fideicomitente y administrador BlackRock México

Infraestructura I, S. de R. L. de C. V. (antes Infraestructura Institucional, S. de R.L. de C.V.) y, en su carácter de fiduciario, CI Banco, S. A., Institución de Banca Múltiple (antes The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria))

Opinión

Hemos auditado el Anexo I "Cambio en política contable de Comisión de Desempeño" del Fideicomiso Irrevocable de Administración No. F/00735 y subsidiaria (el "Fideicomiso"), en el que actúa como fideicomitente y administrador BlackRock México Infraestructura I, S. de R. L. de C. V., y en su carácter de fiduciario CI Banco, S. A., Institución de Banca Múltiple al 31 de diciembre de 2018.

En nuestra opinión, el Anexo I "Cambio en política contable de Comisión de Desempeño" del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2018 ha sido preparado, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS).

Fundamento de la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra revisión de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades de los Auditores en relación con la Auditoría del Anexo I" de este informe. Somos independientes del Fideicomiso de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C., junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría del Anexo I, y hemos cumplido con el resto de nuestras responsabilidades éticas de conformidad con esos requerimientos y dicho Código. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

Párrafo de énfasis - Base contable y restricción a la distribución de este informe

Sin que ello tenga efecto en nuestra opinión, informamos que el Anexo I adjunto ha sido preparado de acuerdo con los criterios indicados en el mismo, para permitir al Fideicomiso cumplir con los requerimientos del artículo 41 de las Disposiciones de Carácter General a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV"). Por lo tanto, dicho Anexo I puede no ser apropiado para otros propósitos. Este informe se emite únicamente para ser utilizado por del Fideicomiso, en cumplimiento de su obligación de revelar a la bolsa y de enviar posteriormente en la misma fecha a la CNBV, los cambios relevantes en la aplicación de sus políticas y criterios contables, así como los motivos de dichos cambios y su impacto.

La información financiera presentada en el Anexo I no incluye los estados financieros completos del Fideicomiso de acuerdo con los criterios contables aplicables a emisoras emitidas por la CNBV.

Responsabilidad de la Administración y de los Responsables del Gobierno del Fideicomiso sobre el Anexo I

La Administración del Fideicomiso es responsable de la preparación del Anexo I adjunto de conformidad con los criterios contables aplicables al Fideicomiso emitidos por la CNBV, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación del Anexo I libre de error material, debido a fraude o error.

FECHA: 29/05/2019

Al preparar el Anexo I, la Administración es responsable de evaluar la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha; revelar, en su caso, las cuestiones relativas a negocio en marcha y utilizar la base contable de negocio en marcha, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar el Fideicomiso o de cesar operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que hacerlo.

Los responsables del gobierno del Fideicomiso son responsables de la supervisión del proceso de preparación del Anexo I.

Responsabilidades de los Auditores en relación con la Auditoría del Anexo I

Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable de que la información del Anexo I está libre de error material, ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte un error material, cuando éste exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influirán en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en la información del Anexo I.

Durante la realización de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional. Asimismo, también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en la información del Anexo I, ya sea por fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material derivado de un fraude es más elevado que uno que resulte de un error no intencional, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión de los controles internos.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Fideicomiso.
- Evaluamos si es adecuado que la Administración utilice la presunción de negocio en marcha para preparar el Anexo I, y si, basados en la evidencia de auditoría obtenida, existe incertidumbre material en relación a eventos o condiciones que generan duda significativa sobre la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en el Anexo I o, si dichas revelaciones son inadecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Fideicomiso deje de ser un negocio en marcha.
- Evaluamos la razonabilidad de las estimaciones contables y de la correspondiente información revelada por la Administración en el Anexo I.

Comunicamos a los responsables del gobierno del Fideicomiso, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como, cualquier deficiencia significativa de control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría.

También, proporcionamos a los responsables del gobierno del Fideicomiso una declaración manifestando que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables sobre independencia y les comunicamos todas las relaciones y demás cuestiones que razonablemente pudieran amenazar nuestra independencia, así como las correspondientes salvaguardas aplicadas.

El nombre del socio a cargo de la auditoría del Anexo I es Juan Luis García Martínez.

PricewaterhouseCoopers, S. C.

C.P.C. Juan Luis García Martínez
Socio de Auditoría

Ciudad de México, 28 de Mayo de 2019

?

Fideicomiso Irrevocable de Administración No. F/00735 en el que actúa, como fideicomitente y administrador, BlackRock México Infraestructura I, S. de R. L. de C. V. (antes Infraestructura Institucional, S. de R.L. de C.V.) y, en su carácter de fiduciario, CI Banco, S. A., Institución de Banca Múltiple (antes The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria))
Cambio en política contable de Comisión de Desempeño
31 de diciembre de 2018
Anexo I

Este anexo ha sido preparado para dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 41 de las Disposiciones de Carácter General a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores emitidas por la CNBV, cuando la Administración considera necesario un cambio en

FECHA: 29/05/2019

principios contables. Todos los términos utilizados con mayúscula inicial en el presente Anexo 1 no definidos en el mismo tendrán el significado que a dichos términos se les atribuye en el Contrato de Fideicomiso y/o en el Prospecto.

Las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés) requieren el uso de ciertas estimaciones contables en la preparación del presente Anexo. Asimismo, requieren que la Administración ejerza su juicio para definir las políticas de contabilidad que aplicará el Fideicomiso. Las estimaciones contables resultantes reconocidas probablemente difieran de los resultados o eventos reales. La Norma Internacional de Contabilidad 32 Presentación de Instrumentos Financieros define que un instrumento financiero es cualquier contrato que da derecho a un activo financiero a una entidad o un pasivo financiero o instrumento de capital a otra entidad. Un pasivo financiero es la obligación contractual de entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad por lo cual el emisor del instrumento financiero deberá clasificar el mismo como un pasivo financiero o instrumento de capital de acuerdo con la sustancia del contrato.

De conformidad con el Contrato de Fideicomiso, con cierto Contrato de Administración celebrado entre el Fideicomiso y el Administrador y con el Prospecto y demás documentación publicada periódicamente por el Fideicomiso, el Administrador tiene derecho a recibir una contraprestación por la prestación de servicios de administración y gestión del patrimonio del Fideicomiso, y la Comisión de Desempeño forma parte de esta contraprestación. Con base en la cláusula Décima Quinta, inciso (e), numerales (6) y (7) del Contrato de Fideicomiso, la Comisión de Desempeño se calcula con base en el remanente del Efectivo Distribuible una vez realizadas las Distribuciones por Rendimiento Preferente a los Tenedores. Al determinarse el Efectivo Distribuible el Administrador se hará acreedor del 20% de dicho monto y el remanente 80% se distribuirá a los tenedores.

Por lo anterior, el Fideicomiso resolvió cambiar el método de valuación de las inversiones a valor razonable y reconocer en el estado de posición financiera del Fideicomiso, y no sólo como anotaciones en las notas a sus estados financieros, como había venido ocurriendo hasta recientemente, una obligación de cubrir una Comisión por Desempeño Inicial y Subsecuente sobre aquellos activos que ya ascendieron en su valor y se encuentran estabilizados y operan para aumentar el valor y el rendimiento esperado de acuerdo a las proyecciones financieras. Al 1 enero de 2018 se estima una cantidad por Comisión por Desempeño Inicial de aproximadamente \$394'000,000.00 (treientos noventa y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) y una cantidad por Comisión de Desempeño Subsecuente de aproximadamente \$37'000,000.00 (treinta y siete millones de pesos 00/100 M.N.), haciendo un total de aproximadamente \$431'000,000.00 (cuatrocientos treinta y un millones de pesos 00/100 M.N.), lo cual compone el pasivo por la comisión de desempeño, el cual podrá cambiar en el tiempo, dichos importes se verán reflejados en los Resultados y en la posición Financiera del Fideicomiso.